

ÍNFIMA CUANTÍA						
ORDEN DE COMPRA: SERVICIO				Nro. IC-INEVAL-2025-014		
FECHA:		09 de septiembre de 2025				
ÁREA REQUIRENTE:		Dirección de Comunicación Social				
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:		237				
OBJETO DE CONTRATACIÓN:		El Contratista se obliga con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa a prestar el servicio de "Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud", a entera satisfacción del Ineval, conforme el siguiente detalle:				
PROVEEDOR:		SOLIS ACOSTA EDGAR FERNANDO		PROFORMA Nro.		20250819-001
RUC:		1803005071001		FECHA:		18/08/2025
TELÉFONO:		0984074616 / 02-3524892		CONTACTO:		Fernando Solís
DIRECCIÓN:		SANGOLQUI – RUMIÑAHUI _ Calle: Pasaje SN6 AV. Los Shyris Nro. C4 y Inchalillo PB C4		VIGENCIA:		30 Días
CORREO:		efsolis@gmail.com				
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	871200014	<p>"Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud" Versión: PRO Plus for teams. ALL Apps</p> <p>La licencia de software debe incluir por usuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones: Photoshop, Illustrator, Adobe Premiere Pro, Acrobat Pro, InDesign, After Effects, Lightroom, Adobe XD, Animate, Lightroom Classic,, Zreamweaver, Audition, InCopy, Character Animator, Capture, Adobe Fresco, Bridge, Adobe Express, Photoshop Express, Media Encoder, Aero, Adobe Scan, Fill & Sign, Acrobat Reader, Adobe Firefly • Admin Console para gestionar licencias • Asistencia técnica avanzada de Adobe • 1 Tb de almacenamiento en la nube • 4000 créditos generativos mensuales para crear contenido de IA o los créditos vigentes a la fecha de adquisición • Acceso a la creación de recursos de video y audio de firefly • Acceso al portal de Adobe Learn • Acceso a Adobe Portafolio y Adobe Fonts 	UNIDAD	2	2.148,03	4.296,06
SUBTOTAL						4.296,06
IVA 15%						644,41
TOTAL						4.940,47

Notas:

- 1.- Esta orden de compra se rige a lo establecido en los Términos de Referencia, Estudio de Mercado elaborados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y proforma del contratista
- 2.- Lo contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**METODOLOGIA Y
CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

El contratista entregará todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de contratación en el Ineval, ubicado en la calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto, Quito.

El delegado de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, junto con el contratista y el administrador de la orden de compra elaborarán un cronograma de trabajo para la implementación de las licencias, creación de usuarios, pruebas de funcionamiento y capacitación sobre el uso de las herramientas.

**ADMINISTRADOR DE LA
ORDEN COMPRA:**

La administración de la orden de compra estará a cargo del servidor público Rubén Idrobo con cédula de identidad Nro. 1712332368, Analista de Comunicación Social Senior, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el objeto de la presente contratación cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará el cien por ciento (100 %) contra entrega, previa suscripción del acta de entrega recepción definitiva a conformidad del Instituto Nacional de Evaluación Educativa y previa presentación de:

- Factura
- Acta de entrega-recepción, suscrita conforme la normativa legal vigente
- Informe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación que valide la instalación, funcionamiento y vigencia de la licencia y servicios contratados
- Copia de RUC
- Copia del certificado bancario
- Copia de la cédula
- Copia de consulta de Estado Tributario (SRI)
- Otros que se generen en el caso de que se reforme o actualice la Ley, Reglamento y Normativa Secundaria

El pago correspondiente se aplicará conforme el siguiente detalle:

Cod. Actividad	Detalle de actividad	Ítem	Descripción ítem
ICS-In73-248NV	Adquisición de ciencias de Adobe Creative Cloud	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos

Una vez que se haya entregado a entera satisfacción el objeto de la presente contratación, agradeceré emitir la correspondiente factura con los siguientes datos:

	<p>Razón Social: Instituto Nacional de Evaluación Educativa RUC: 1768166780001 Dirección: Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto Teléfono: 02-3931400</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la ejecución será de cinco días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra</p> <p>Las licencias de Adobe Creative Cloud tendrán vigencia de dos años, periodo que se contará desde su instalación en las máquinas de la Dirección de Comunicación Social.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia. • El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad al Instituto Nacional de Evaluación Educativa y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. • En caso de encontrar en estos documentos una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto al Instituto Nacional de Evaluación Educativa. • El contratista es responsable de todos los costos directos e indirectos que fuere necesario para cumplir en conformidad a los Términos de Referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales. • Son obligaciones del contratista el cumplimiento del objeto contractual y cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de contratación y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en la norma legal específicamente aplicable. • El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista. • Revisar los Términos de Referencia, a fin de cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del contratista al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solución de problemas. - Se incluirá el término en 5 días calendarios en que la parte contratante dará solución a las peticiones y problemas que presente en la ejecución de la orden de compra a partir de su identificación, de su necesidad o petición formal. • Suscribir las actas de entrega recepción acorde al objeto de contratación, siempre que se haya cumplido a satisfacción de la entidad. • Pagar los valores correspondientes una vez presentada la factura. • Designar al Administrador de la Ínfima Cuantía.

<p>MULTAS:</p>	<p>Conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Pública en el Art. 292.- Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales.</p> <p>En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor de la orden de compra, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>La presentación de las garantías de conformidad a lo establecido en los artículos 73, 74, 75, 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Art 74 Garantía de fiel cumplimiento .- No aplica Art 75 Garantía por anticipo.- No Aplica Art. 76.- Garantía técnica para ciertos bienes.- No Aplica</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>Todo lo que se genere en el cumplimiento del objeto de esta contratación del servicio de "Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud", se realizará en las Instalaciones del Instituto Nacional de Evaluación Educativa ubicada en la Ciudad de Quito, en la Calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de agosto. .</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Necesidad de Contratación: NIC-1768166780001-2025-00017 -Términos de Referencia -Proforma -Certificación presupuestaria

ACEPTACIÓN:	<p>El contratista, SOLIS ACOSTA EDGAR FERNANDO, con RUC 1803005071001, certifica e informa que el objeto de contratación “Adquisición de licencias de Adobe Creative Cloud”, cumplirá con los Términos de Referencia elaborados por Ineval y lo descrito en la proforma aceptada por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Instituto Nacional de Evaluación Educativa podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

(...)4. Cláusula de multas. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

MAXIMA AUTORIDAD*	CONTRATISTA
María Eugenia Aguirre Dávila	Edgar Fernando Solís Acosta
Aprobado - Autorizado Directora Administrativa Financiera	RUC: 1803005071001

*Conforme Resolución de Delegaciones Nro. INEVAL-INEVAL-2022-0013-R de 06 de octubre 2022